



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Secretaría General. Dirección: Avenida Séneca, 2. 3ª planta. 28040 Madrid. Teléfono: 91 394 3543 / 91 394 3533 Correo-e: sgen@ucm.es Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia, y Participación de la Comunidad de Madrid.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento General de Protección de Datos 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.• Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.• Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia, y Participación de la Comunidad de Madrid.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Miembros de la comunidad universitaria. Otras personas físicas que hayan mantenido relación con la UCM.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Datos de identificación: nombre y apellidos , DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono firma, firma electronica, e-mail.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none">• Consejo de Transparencia y Buen Gobierno• Jueces y Tribunales.• Agencia Española de Protección de Datos.• Solicitantes de información pública.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



**MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.